

爱 唐

CARLOS A. VIDAL cia. Ltda.

Urbanización "San Camilo" - Calderón Km. 12 1/2

Teléfonos: 470-190 • 479-704

Quito, 30 de junio de 1997

JESTJESTA BETIRAKA ARCHIVO

Doctora Piedad Moncayo de Vásconez DIRECTORA DE REGISTRO DE SOCIEDADES SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Superintendencia de Compañía:

1 - JUL 1997

De mis consideraciones:

Con referencia a su comunicación del 26 de junio de 1997, nos permitimos adjuntar copia de la Escritura de Sesion de Participaciones de Socios de la Compañía CARTOS VIDAL CIA. LTDA., a fin de que se sirvan otorgarnos el Certificado solicitado en nuestra comunicación del 24 del presente mes y año.

Por la atención que se sirva dar a la presente, anticipamos nuestros agradecimientos.

Carlose FEN Coloma H. GERENTE GENERAL

E=p. 50643-91

Floody : quien es Jeuns deleure ? Jeun

El Sr. Carlos Coloma es el Gte Gral R.M. 3245 de 10.06

97 x 3 años.

dus

4.07.97



Protocolización C.M. 6

ENRIQUE. DIAZ BALLESTEROS

13 el.

	La UIAZ	i.
2	E N O O O	
3	77.70	
4	CESION DE PARTICIPACIONES	
5 -	OTORGA : SR. CARLOS VIDAL ESPINOSA Y SERORA	
6	A FAVOR : SR. JUAN CARLOS ROMO MOLINA	
7	CUANTIA : S/.1'960.000;00	
8	DI 2 COPIAS	
9	***JDR***	
10	En la ciudad de San Francisco de Quito, Capital de la	
12	República del Ecuador, hoy día, viernes veinte y nueve de	
13	octubre de mil povecientos noventa y tres, ante mi.	<u> </u> : :
14	DOCTOR ENRIGUE DIAZ BALLESTEROS, NOTARIO DECIMO OCTAVO	1
15	DEL CANTON GUITO, comparecen por una parte y en calidad:	1
16	de Cedente los cónyuges señores CARLOS VIDAL ESPINOSA y	÷ 2.
17	MARIA AUGUSTO ROMO MOLINA DE VIDAL; casados, por sus	
18	propios derechos; y, por otra parte; en calidad	1
19	Cesionario el -señor JUAN CARLOS ROMO (MGLINA, casado, spor	TAMES
20	sus propios derechos. Los comparecientes son	
21	ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados lencha ciudad:	1
22	de Quito los conyuges VIDAL ROMO y en la ciudad : de .	. I
23	Tulcán, ocasionalmente por esta ciudad de Guito, el seãor	
24	Juan Carlos Romo Molina; legalmente capaces para	
125	obligarse y contratar, a quienes de conocerdoy te; bien	
(2) 2	instruidos por mi el Notario en el dojetas y allesa de la companya	•
	esta escritura pública a la que coproceden dibre y	
~ ~~	voluntariamente de conformidad con la minuta que ime	Trette i i j

que la eleve a instrumento público presentan para SEROR NOTARIO: En el literal es el siguiente: 2 públicas a su cargo, sírvase Registro de Escrituras 3 de CESION DE PARTICIPACIONES incorporar una Compañía denominada CARLOS VIDAL COMPAÑIA LIMITADA, al 5 siguientes clausulas: PRIMERA.de las 6 Por una parte, como cedente, el señor COMPARECIENTES: CARLOS VIDAL ESPINOSA; y, por otra, como cesionario, el 8 JUAN CARLOS ROMO. MOLINA, ecuatorianos, casados, señor ejecutivos, domiciliados en Quito y mayores de edad, 10 respectivamente, por SUS propios derechos. Tulcán, 11 Comparece además, para los efectos que se señalan 12 clausula cuarta de este instrumento público, la señora 13 María Augusta Romo Molina de Vidal, ecuatoriana, casada, 14 domiciliada en Quito. mayor de edad, ama de casa, 15 SEGUNDA .- ANTECEDENTES : UNO) La compañía CARLOS VIDAL 16 COMPARIA LIMITADA se constituyó mediante escritura 17 pública otorgada el veinte y tres de agosto de mil 18 novecientos noventa y uno, en la Notaría Vigésima Sexta 19 del cantón Quito, a cargo del Doctor Napoleón Lombeyda 20 Arguello, debidamente inscrita en el Registro Mercantil 21 de Quito, el veinte y cuatro de septiembre del mismo año; 22 DOS) La Junta General Universal de socios de la compañía, 23 reunida el día veinte y cinco de octubre mil 24 novecientos noventa У tres resolvió, por unanimidad, autorizar al socio señor Carlos Vidal Espinosa para que 26 las mil novecientas sesenta participaciones sociales ceda

sucres de valor cada una,

que

tiene en

1.003

of the profit in a

7

9

25

27

28

de Un mil



Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

	30 31			
•	compañía, a favor del señor JUAN CARLOS ROMO MOLINA			
<u> </u>	conforme aparece del certificado extendido por la			
2 -	gerente general encargada, que se acompaña como documento			
3 -	habilitante. TERCERA CESION DE PARTICIPACIONES: Con			
4	los antecedentes expuestos, el señor Carlos Vidal.			
5 -	espinosa cede, por su valor nominal, las mil novecientas			
6 -	sesenta participaciones sociales de un mil sucres de			
7 _	valor cada una, que posee en CARLOS VIDAL COMPAÑIA			
8	LIMITADA, a favor del señor Juan Carlos Romo Molina En			
9 _	virtud de esta cesión, el cesionario queda «subrogado en			
10 _	todos los derechos y. obligaciones que se deriven de la			
11	concición de socio, por las participaciones cedidas. En			
12	adelante, el capital social de la ==-compañía estará-			
13	distribuido de la siguiente manera:			
14				
15	NOMBRE DE LOS SOCIOS CAPITAL SOCIAL			
16	Juan Carlos Romo Molina . S/.1'960.000,00			
17	Felipe Andrés Romo Molina S/. 20.000,00			
18	César Alberto-Vidal Fiallo S/ 20.000,co			
20	TOTAL S/.2'000.000,00			
21	CUARTA - CONSENTIMIENTO: De conformidad con lo dispuesto			
22	en el Articulo ciento ochenta y uno reformado del Código			
23	Civil, la señora María Augusta Romo Molina de Vidal,			
24	cónyuge del cedente, otorga su expreso consentimiento			
	para la presente cesión de participaciones. QUINTA			
	AUTORIZACION: El cesionario queda dautorizado para			
27	solicitar al Notario Vigésimo Sexto de este cantón, que			
	anote al makgen de la escritura de constitución de CARLOS			

cesión presente VIDAL COMPARIA LIMITADA l a participaciones y siente en este instrumento las razones De igual manera queda autorizado para correspondientes. Mercantil del señor Registrador solicitar al la marginación correspondiente en la inscripción de la escritura de constitución y la pertihente razón en Señor Notario, 'se servirá Usted, instrumento. agregar el documento habilitante indicado, así como las necesarias para -la plena estilo, demás cláusulas de este instrumento público. HASTA AGUI validez de misma que queda elevada a escritura pública MINUTA: l a todo su valor legal y está firmada por el Doctor Abogado: Matricula SEMANATE ALVEAR; con MAURICIO profesional número tres mil ciento veinte y siete Colegio de Abogados de Quito. para la celebración observado todos presente escritura pública se han preceptos legales del caso y leída que les fue Notario, éstos el señores comparecientes por mi 18 firman partes, para constançia ratifica en todas sus 19 en/unidad de acto, de todo lo cylal doy 20 VIDAL ESPINOSA 170305820-4 C.C. 23 C.V. C.V. !4 !5 !6 SR. JUAN CARLOS ROMO MOLINA C.C. 100099205-Firmado).- EL NOTARIO DECIMO OCTAVO, DOCTOR ENRIQUE DIAZ !7

8

10

11

12

13

14

15

16

17



CERTIFICACION

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 115 de la Ley de Compañías CERTIFICO: que la junta general universal de socios de CARLOS VIDAL CIA. LTDA., reunida el día veinticinco de octubre de mil novecientos noventa y tres resolvió, por unanimidad, autorizar al señor Carlos Vidal Espinosa, para que ceda las un mil novecientas sesenta (1.960) participaciones sociales de Un mil sucres (S/.1.000) de valor cada una, que tiene en la compañía, en favor del señor Juan Carlos Romo Molina.

Quito, 25 de octubre de 1993.-

CARLOS VIDAL/CIA. LIDA.

Marie Augusta Romo Molina Sevente General Encargada

ACTA DE LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS DE CARLOS VIDAL CIA., LTDA., CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 1993.-

1.15

. . .

CELEBRADA EL 15 DE OCTUBRE DE 1993.-

En la ciudad de Quito, capital de la República del Ecuador, a los quince días del mes de octubre de mil novecientos noventa y tres, a las quince horas, en las oficinas de la compañía, barrio San Camilo, sector de Calderón, de esta ciudad, se reunen los socios de la compañía, en junta general universal, de conformidad con lo dispuesto en el art. 280 de la Ley de Compañías.

Por secretaría se certifica la presencia del cien por ciento del capital social de la compañía, de la siguiente forma:

Nombre de los socios

capital social

the angle of the control of the cont

Carlos Vidal Espinosa

\$/.1/960.000

Felipe Andrés Romo Molina

S/. 20.000

César Alberto Vidal Fiallo

S/. 20.000

TOTAL: S/. 2'000.000 = 100 %

Los socios presentes, que representan la totalidad del capital social de la compañía aceptan, por unanimidad, reunirse en junta general universal, para tratar y resolver sobre el siguiente punto:

* Conocimiento y resolución sobre la renuncia que presenta el señor Carlos Vidal Espinosa al cargo de gerente general de la compañía:

A petición de los socios presentes, preside la reunión Felipe Andrés Romo Molina. Actúa en Secretaría el gerente general, Carlos Vidal Espinosa.

Debidamente instalada la reunión y una vez sometido a consideración de los presentes este punto, la junta general resuelve, por unanimidad, aceptar la renuncia que en forma irrevocable presenta verbalmente el señor Carlos Vidal Espinosa, al cargo del gerente general de la compañía, dejando constancia del agradecimiento de los socios por la labor desempeñada hasta la presente fecha.

Hasta que la junta general resuelva sobre la designación del titular, la señora María Augusta Romo Molina, Presidente de la compañía, reemplezará al gerente general de la compañía, con todas las facultades de este funcionario, de conformidad con lo establecido en el Artículo décimo cuarto del estatuto social.-

Por no tener otros asuntos que tratar, la Presidencia cóncede un receso para la redacción del acta, terminado el cual se reinstala la reunión y se da lectura del acta. La cual es aprobada sin modificaciones por todos los socios quienes para constancia firman, por tratarse de una junta general universal.

Se levanta la reunión a las quince horas treinta minutos del mismo día.

Relipe Andrés Romo Molina

PRESIDENTE AD-HOC

César Alberto Vidal Fiallo

Carlos Vadal Espinosa

Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta 2 COPIA CERTIFICADA, debidamente firmada

y-seilada en los mismos lugar y fecha de su celebración.

DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

NOTARIO DECIMO OCTAVO

P9-

ZON: Tome	nota al margen de la esc	critura matriz de cons
tución de " CΛ	RLOS VIDAL COMPAÑIA LIM	ITΛDA ", de la cesión
de participaci	ones que otorga el seño:	r Carlos Vidal Espino-
sa , a favor d	el señor Juan Carlos Ro	mo Molina, mediante la
	tura Quito, a cuatro	
presente escri	entar- quito, a cuatro e	de noviemble de mil ne
vecientos nove	nta y tres	
	- Company of the Comp	
-	1 Stephen Company to A	
NOTARIO/	ng. Napoleon Combeyda A. Vicesimo sexto del CANTO	
4		
	15000	
	1	
	OLEON LOW	
	CLEON TOWN	
Con esta fecha se	tomó nota al margen de	la inscripción número
1801 del Registro	Mercantil de veinte y c	uatro de septiembre -
de mil novecientos	noventa y uno, a fs 31	17, tomo 122 corres-
	stitución de la Compañí	
	presente casión de part	
a veinte y siete d	de mil novecien	tos noventa y cuatro.
EL REGISTRADOR	SY/WWW	
	Dr. Garlago Parria Bandora	
	SALIGH FOLL	A Second
		The same of the sa
		(M)

·-· -



28

Dr. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS

... ZON: A petición del señor Doctor Carlos Miño, abogado, en libre ejercicio, protocolizo en el registro escrituras y documentos públicos del protocolo a mi cargo la escritura que antecede, contenido en cuatro fojas útiles. Quito, a veinte y uno de abril de mil novecientos noventa y siete. (firmado) El Notario Décimo Octavo del cantón Quito, Doctor Enrique Díaz Ballesteros. Sigue un sello de la Notaría. Se protocolizó ante mí, 10 en fe de ello confiero esta //au COPIA CERTIFICADA. 11 firmada y sellada, en los mismos lugar y fecha de su 12 protocolización. 13 mul noun 15 DR. ENRIQUE DIAZ BALLESTEROS 16 NOTARIO DECIMO OCTAVO-QUITO 17 18 19 20 23 24 25 26 27